

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS - SSAF DESAFÍOS", PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL SECTOR TURISMO DE EXPERIENCIAS.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N°12, de 2015, y por la Resolución (A) N°45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución Afecta TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo .

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plan de Gobierno para la Región de La Araucanía, denominado "Plan Impulso Araucanía", considera el sector turismo en sus ejes estratégicos, buscando posicionar a La Araucanía como destino turístico internacional, a través de un desarrollo y estructuración para el turismo sustentable.
2. Que, en el contexto de una economía global, hiperconectada y consciente de la sustentabilidad social, económica y ambiental, la industria del turismo –que crece a ritmo constante- enfrenta nuevos desafíos, dentro de los que se encuentran la masividad y el agotamiento de destinos y productos tradicionales, y las nuevas exigencias de los turistas, cada vez más interesados en rutas más auténticas, productos más novedosos y sensaciones más vibrantes. Estos desafíos representan una oportunidad para los empresarios y emprendedores dispuestos a desarrollar oferta turística atractiva y de calidad en nuestro país. En ese sentido, el diseño de experiencias es un elemento clave para generar productos turísticos innovadores, que marquen la diferencia en mercados nacionales e internacionales.
3. Que, con fecha 9 de octubre de 2019, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, código BIP N°40014495-0, que contempló transferencia de \$120.000.000.- para el programa "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS - SSAF DESAFÍOS", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento

- 2 -

de la Producción, el que fue aprobado por Resolución (A) N°100, de 2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, y mediante Resolución (E) N°126, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo para la Región de la Araucanía. Dicho convenio fue modificado entre las partes con fecha 14 de octubre de 2020, el que fue aprobado por Resolución (A) N°107, de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, y por Resolución (E) N°137, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.

4. Que, mediante la **Resolución (E) N°1.812**, de 2015, modificada por **Resolución (E) N°658**, de 2018, ambas de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento denominado **"SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS"**, las que en su numeral 2.3, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias en sectores productivos priorizados, y orientar la convocatoria a una o varias regiones específicas.
5. Que, se ha estimado necesario realizar un concurso del instrumento denominado **"SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS"** en la Región de La Araucanía, con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, **F.N.D.R.**, de que da cuenta el convenio de transferencia celebrado el año 2019, focalizado en el sector productivo priorizado "turismo de experiencias".

#### RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del programa denominado **"SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS"**, en la Región de La Araucanía, y se orientará en el sector productivo priorizado **"Turismo de experiencias"**.

El sector turismo se ha posicionado como uno de los sectores de mayor crecimiento a nivel nacional, y en la Región de La Araucanía posee ventajas comparativas fundamentales para convertirse en un sector productivo importante. Sin embargo, la región enfrenta desafíos de diversificación y sofisticación de su oferta, junto con una marcada estacionalidad de la temporada estival, la búsqueda por incrementar el gasto por turista, aumentar su llegada y permanencia dentro de la región.

Para estos efectos, se espera la generación de experiencias turísticas desarrolladas de acuerdo con el "Manual de diseño de experiencias turísticas" (SERNATUR 2016), que comprendan:

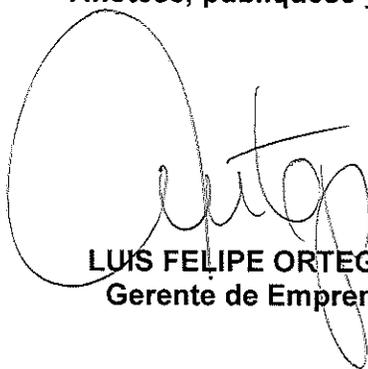
- a) Articulación de bienes y servicios habituales con otros menos comunes y específicamente elegidos para la ocasión.
- b) Integración de múltiples sentidos para sumergir al turista en un conjunto de estímulos que intensifica su vivencia, apelando a diversas dimensiones humanas incorporando una narrativa.
- c) Interacciones con el medio material o social involucrando al individuo en el desarrollo de su propia experiencia, considerando las preferencias, actitudes, habilidades y conocimientos previos del turista.

Finalmente, se espera la incorporación transversal de prácticas sustentables con foco en la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural y la participación de la comunidad con el objeto de mantener y realzar los atractivos turísticos de forma responsable.

El (los) proyecto(s) deberá(n) ejecutarse en la Región de La Araucanía.

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, publíquese y archívese.**



**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO**  
Gerente de Emprendimiento

